

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2025, se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada por los Señores Héctor Oscar Laplace, y por la otra parte la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, representada por el Señor Damián Altgelt, declaran y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En su calidad de signatarias de la Convención Colectiva de Trabajo N° 53/89, ratifican el compromiso de mantener la paz social, tradicionalmente aceptado en la industria del cemento y suscrito por última vez en el artículo 3° del Acuerdo del 26 de abril de 1994, que debe considerarse por ello prorrogado en forma plena.

SEGUNDO: Las partes fijan los salarios que se indican en la planilla adjunta del Anexo I, por los montos, conceptos y períodos que allí se establecen conforme a su vez cláusula QUINTA, vigencia. -

TERCERO: Se deja expresa constancia que los nuevos valores indicados en la planilla adjunta del Anexo I son compensables hasta su concurrencia con cualquier otro aumento, recomposición, ajustes, suma fija, bono o similar cualquiera sea su naturaleza jurídica, derivados de disposiciones legales, decreto del poder ejecutivo, convencionales o individuales, que pueda otorgarse, disponerse o reconocerse en el futuro, aunque respondan a desfases o reajustes que se imputen o atribuyan a períodos anteriores. Esta condición de absorción y compensación regirá aun cuando se recurra a fórmulas como porcentajes sobre remuneraciones reales o de bolsillo, normales, habituales y permanentes, percibidas, etc. con o sin cláusula de absorción, calificadas o no de remuneratorias, fijas o porcentuales, porque queda todo sujeto a absorción y compensación.

CUARTO: Los salarios de las planillas adjuntas sustituyen, reemplazan y dejan sin ningún efecto los básicos, adicionales remuneratorios y beneficios sociales vigentes con anterioridad, según las planillas anexas al acta de fecha 25 de noviembre de 2024, que quedan, en consecuencia, anuladas y reemplazadas íntegramente por las que aquí se acompañan.

QUINTO: El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTO: Cuota de Solidaridad. Conforme a lo acordado el 23 de agosto del año 2011 y con el fin de ayudar a cumplimentar los propósitos y objetivos consignados en los Estatutos de la Asociación Obrera Minera Argentina – AOMA, así como la concertación de convenios y acuerdos colectivos, el desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, viabilizando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar, los trabajadores dependientes no afiliados a la AOMA efectuarán un aporte solidario del 2% de la remuneración bruta, mensualmente devengada que perciban, en el período que rige el presente acuerdo. Se deja aclarado que, en el caso de los trabajadores afiliados, el monto de la cuota sindical absorbe el



Asociación
de Fabricantes
de Cemento
Portland

monto del aporte solidario mencionado en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto. Dicha contribución será depositada por las empresas en la cuenta N° 85-746-32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Caballito, de la cual la Asociación Obrera Minera Argentina es titular.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se notifican y prestan conformidad con el presente Acuerdo los señores por Loma Negra C.I.A.S.A, Mariano Primavesi; por Holcim (Argentina) S.A, Maria Sol Arce; y Cementos Avellaneda S.A., Jorge Barraza, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose uno para cada parte firmante, y reservándose los dos primeros para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.

Damian Altgelt (May 12, 2025 10:42 ADT)

Damian Altgelt

Maria Sol Arce (May 12, 2025 16:43 ADT)

Maria Sol Arce

Mariano Primavesi (May 12, 2025 10:45 ADT)

Mariano Primavesi

Jorge Barraza (May 12, 2025 17:22 ADT)

SUELdos BASICOS

CAJERO
 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE 1RA.
 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE 2DA.
 AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE 3RA.
 LABORATORISTA DE 1RA.
 LABORATORISTA DE 2DA.
 LABORATORISTA DE 3RA. (MENSAJERO)
 DIBUJANTE TECNICO PROYECTISTA
 DIBUJANTE TECNICO PROYECTISTA DE 2DA.
 DIBUJANTE DE 1RA.
 DIBUJANTE DE 2DA.
 ENFERMERO
 CHAPERO DE MESA DE ENTRADAS Y CENTRAL TELEFONICA
 CHAPERO ENTREGA CHAPA UNICAMENTE
 COPISTA
 MUCAMOS
 COCINERO
 AYUDANTE DE COCINERO
 MOZOS
 CHOFER
 SERENOS
 CADETES

	BASICO MENSUAL DESDE 01/01/25 al 31/01/25 5,0%	BASICO MENSUAL DESDE 01/04/25 al 30/04/25 6,0%	BASICO MENSUAL DESDE 01/05/25 al 31/05/25 3,0%	BASICO MENSUAL DESDE 01/06/25 al 30/06/25 2,0%
765.057,74	810.961,21	835.290,04	851.995,84	
755.225,07	800.538,58	824.554,73	841.045,83	
712.514,79	755.265,68	777.923,65	793.482,12	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
755.225,07	800.538,58	824.554,73	841.045,83	
712.514,79	755.265,68	777.923,65	793.482,12	
694.093,81	735.739,44	757.811,62	772.967,86	
804.612,85	852.889,62	878.476,31	896.045,84	
779.956,26	826.753,63	851.556,24	868.587,36	
765.057,74	810.961,21	835.290,04	851.995,84	
712.514,79	755.265,68	777.923,65	793.482,12	
728.660,35	772.379,97	795.551,37	811.462,40	
712.514,79	755.265,68	777.923,65	793.482,12	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
686.168,60	727.338,71	749.158,87	764.142,05	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
755.225,07	800.538,58	824.554,73	841.045,83	
679.488,41	720.257,72	741.865,45	756.702,76	
625.331,12	662.850,99	682.736,52	696.391,25	

ADICIONALES REMUNERATORIOS

ART. 27º-PROGRESIVO (POR MES Y AÑO DE ANTIGUEDAD)
 ART. 28º - TURNOS ROTATIVOS

8.339,23	8.839,58	9.104,77	9.286,86
20%	20%	20%	20%

BENEFICIOS SOCIALES (2)

ART. 30º - FALLECIMIENTO EMPLEADO
 " " " CONYUGE
 " " " PADRES/HIJOS
 ART. 32º - TITULO SECUNDARIO
 " " UNIVERSITARIO

1.113.684,69	1.180.505,77	1.215.920,95	1.240.239,37
759.330,47	804.890,30	829.037,01	845.617,75
556.842,35	590.252,89	607.960,47	620.119,68
253.110,16	268.296,77	276.345,67	281.872,58
379.665,24	402.445,15	414.518,50	422.808,88

IMPORTE PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES
TOPE INDEMNIZATORIO (1)

714.595,24	757.470,95	780.195,08	795.798,98
2.143.785,71	2.272.412,85	2.340.585,24	2.387.396,94

NOTA:

(1) Estimados

(2) Los valores resultantes a partir del 01-08-2008 en los rubros de BENEFICIOS SOCIALES absorberán hasta su concurrencia, los importes que estuvieren pagando las empresas en sus respectivas Plantas

Damian Altgelt (May 12, 2025 10:42 ADT)

Damian Altgelt

Maria Sol Arce (May 12, 2025 10:43 ADT)

Maria Sol Arce

Mariano Primavesi (May 12, 2025 10:45 ADT)

Mariano Primavesi

Jorge Barraza (May 12, 2025 17:22 ADT)

Jorge Barraza

ACUERDO-AOMA-53 Y ANEXOI-MAY-25

Final Audit Report

2025-05-12

Created:	2025-05-12
By:	Fernando Pignataro (fernando.pignataro@afcp.org.ar)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA65xKI2eFIWgOAK5tPxFi6dU3i48v3JTI

"ACUERDO-AOMA-53 Y ANEXOI-MAY-25" History

-  Document created by Fernando Pignataro (fernando.pignataro@afcp.org.ar)
2025-05-12 - 1:36:59 PM GMT
-  Document emailed to Damian Altgelt (damian.altgelt@afcp.org.ar) for signature
2025-05-12 - 1:37:03 PM GMT
-  Document emailed to Maria Sol Arce (mariasol.arce@holcim.com) for signature
2025-05-12 - 1:37:03 PM GMT
-  Document emailed to Mariano Primavesi (mprimavesi@lomanegra.com) for signature
2025-05-12 - 1:37:03 PM GMT
-  Document emailed to Jorge Barraza (jorge.barraza@cemavellaneda.com.ar) for signature
2025-05-12 - 1:37:04 PM GMT
-  Email viewed by Mariano Primavesi (mprimavesi@lomanegra.com)
2025-05-12 - 1:41:25 PM GMT
-  Email viewed by Damian Altgelt (damian.altgelt@afcp.org.ar)
2025-05-12 - 1:41:39 PM GMT
-  Document e-signed by Damian Altgelt (damian.altgelt@afcp.org.ar)
Signature Date: 2025-05-12 - 1:42:09 PM GMT - Time Source: server
-  Document e-signed by Mariano Primavesi (mprimavesi@lomanegra.com)
Signature Date: 2025-05-12 - 1:45:23 PM GMT - Time Source: server
-  Email viewed by Maria Sol Arce (mariasol.arce@holcim.com)
2025-05-12 - 7:43:23 PM GMT
-  Document e-signed by Maria Sol Arce (mariasol.arce@holcim.com)
Signature Date: 2025-05-12 - 7:43:45 PM GMT - Time Source: server



Adobe Acrobat Sign

 Email viewed by Jorga Barraza (jorge.barraza@cemavellaneda.com.ar)

2025-05-12 - 8:22:06 PM GMT

 Document e-signed by Jorga Barraza (jorge.barraza@cemavellaneda.com.ar)

Signature Date: 2025-05-12 - 8:22:41 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-05-12 - 8:22:41 PM GMT



Adobe Acrobat Sign